

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1ª N° 5399 de fecha 16 de diciembre de 2013 que pone en vigencia el Programa Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2014;
- Decreto Secc. 1ª N° 2039 de fecha 28 de abril de 2014, que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de estudios Educación Básica, Media y Superior”, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Secc. 1° N°3863 de fecha 16 de octubre de 2014, que caduca el pago a cuatro alumnos que fueron beneficiados por el Programa Beca de Estudios Las Condes 2014.
- La necesidad de corregir el Nombre y Rut de la Universidad en los vistos del Decreto N° 3863 de fecha 16 de octubre de 2014 y revertir la caducidad de la Beca otorgada al alumno JAVIER MEZA MOLINA por un error en el cálculo del promedio de notas.
- Certificado de Notas, emitido por la Institución Educacional, donde consta que el alumno cuenta con un promedio superior al exigido para el pago de la segunda cuota de la Beca de Estudios Las Condes.
- Email de fecha 07 de noviembre de 2014, enviado por la Institución Educacional, aclarando método de cálculo de calificación promedio primer semestre.
 Lo dispuesto en el artículo N° 4, letra a) y c), del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

MODIFICASE, los vistos del Decreto Alcaldicio Sección 1ª 3863 de fecha 16 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar el Nombre y Rut de la Universidad por el siguiente: “Universidad Adolfo Ibáñez, Rut. 71.543.200-5”.

MODIFICASE, el cuadro del punto N°1, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª 3863 de fecha 16 de octubre de 2014, que caduca Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2014, por perdida de la calidad de alumno regular y por no mantener el promedio de notas exigido para el subsidio, por el siguiente:

Nº	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	2DA. CUOTA	MOTIVO
1	██████████	■	ELENA	KURATOMI	MORI	\$ 200.000	PERDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2	██████████	■	MATIAS	ACUÑA	ALLER	\$ 200.000	NO MANTENER EL PROMEDIO DE NOTAS EXIGIDO PARA EL SUBSIDIO
3	██████████	■	IÑAKI	LLORET	VALDIVIESO	\$ 200.000	

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3863 del 16 de octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
 JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto DASEP (2)
- Of. De Partes

